



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE
2022**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas

D. Sergio Sánchez Romero

D. José María Gil López

D^a Silvia Muñoz Piña

Concejales

D. Manuel Varilla Gallardo

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez

D^a Isabel Lora García

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández

D. José Francisco Serrano Rodas

D. Fernando Espinosa Contreras

D^a Rosario Castejón López

D. José María Antúnez Alperiz

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego

D^a Rosario Ríos González

D. José Manuel Bandera Moreno

D. Carlos Iglesias Friesinger

Interventor

D. Luis R. Romero Romero

Secretaria General

D^a Ana Miranda Castán

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 11.47 horas del día 25 de octubre de dos mil veintidós, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones será el ordinario.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Declarar la Urgencia de la sesión.

El Sr. Alcalde da cuenta de los asuntos a tratar los cuales requieren su aprobación a la mayor brevedad posible, quedando así pues, justificada la urgencia de los mismos.

*Sometido a votación, resultó aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de sus miembros, con **15 votos a favor (9 Grupo Adelante, 4 Grupo PP, 1 Cs y 1 Vox)** y la abstención del Grupo PSOE (2) de los miembros asistentes a la sesión*

PUNTO 2.- Modificación de Créditos Financiados con el Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación 2021.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada en el día de hoy, con el siguiente tenor literal:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se decretó incoación de expediente de modificación presupuestaria dentro del vigente presupuesto de 2022 para llevar a cabo determinados gastos, detallados a continuación, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente

CONSIDERANDO el informe favorable emitido con fecha 20/10/2022 y CSV CUnz0W5R2BDwZn8xk0/8CA== emitido por la Intervención de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

***Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos propuesto dentro del vigente presupuesto de 2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:*



• Presupuesto de gastos

<i>Aplc. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Im porte (€)</i>	<i>Modalidad</i>
161 78304	SUBVENCIÓN. EUCC LA JULIANA. INVERSIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES A NORMATIVA	230.000,00	Crédito extraordinario
241 61905	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACIÓN	380.174,83	Suplemento de Crédito

• Estado de ingresos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Con.</i>		
8	87	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2021	610.174,83 €

Segundo.- Exponer al público el mencionado expediente inicialmente aprobado en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Tercero. - Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, por 17 votos a favor (9 Grupo Adelante, 4 Grupo Popular, 2 Grupo PSOE, 1 Cs y 1 Grupo Vox), acuerdan aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 3.- Autorización Compatibilidad Interventor Interino como Docente Universitario.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada en el día de hoy, con el siguiente tenor literal:

CONSIDERANDO que por D Luis Ramón Romero Romero interventor interino de este Ayuntamiento, se ha solicitado compatibilidad para dar clases a tiempo parcial en la Universidad de Sevilla, de acuerdo con documentación obrante en el expediente, y a la vista de lo recogido en el informe jurídico y en el informe del área de RRHH, resulta que:

• El artículo 1.1 de la LIPSAP, que consagra el principio de incompatibilidad funcional o de dedicación a un solo puesto de trabajo en el sector público. Según este principio, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la LIPSAP no puede compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución,



de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

• Estos supuestos están enumerados en el artículo 3.1 de la LIPSAP, que permite desempeñar excepcionalmente un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los siguientes casos:

1. Ejercicio de funciones docentes y sanitarias.
2. Desempeño de cargos electos.
3. Ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos.
4. Por razones de interés público, cuando así lo determine el Consejo de ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias.

• En el ámbito docente y sanitario, el artículo 4 de la LIPSAP permite compatibilizar las siguientes actividades:

«1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

2. Al personal docente e investigador de la Universidad podrá autorizarse, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público sanitario o de carácter exclusivamente investigador en centros de investigación del sector público, incluyendo el ejercicio de funciones de dirección científica dentro de un centro o estructura de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento universitario, y siempre que los dos puestos vengan reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial.

Recíprocamente, a quienes desempeñen uno de los definidos como segundo puesto en el párrafo anterior, podrá autorizarse la compatibilidad para desempeñar uno de los puestos docentes universitarios a que se hace referencia.

Asimismo, a los Profesores titulares de Escuelas Universitarias de Enfermería podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector sanitario en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

Igualmente, a los Catedráticos y Profesores de Música que presten servicio en los Conservatorios Superiores de Música y en los Conservatorios Profesionales de Música, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público cultural en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

3. La dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de los trabajos a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, en los términos previstos en la misma».

En consecuencia, con lo anterior, al Pleno del Ayuntamiento propongo, previo Dictamen de la comisión Informativa correspondiente, la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Autorizar a Don Luis Ramon Romero Romero el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, a tiempo parcial, como docente universitario, siempre y cuando se respeten los límites legalmente establecidos.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los departamentos de Personal a los efectos oportunos

Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica. **Fdo.- D. Fernando Soriano Gómez. Alcalde-Presidente.**

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, por 16 votos a favor por ausencia del Concejal Sergio Sánchez (8 Grupo Adelante, 4 Grupo Popular, 2 Grupo PSOE, 1 Cs y 1 Grupo Vox), acuerdan aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 12.22 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General que DOY FE.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Fernando Soriano Gómez

Fdo. Ana Miranda Castán

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

